CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de marzo de 2001, por la que se convoca la X Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de marzo de 2001, por la que se convoca la X Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2001, publicada en el D.O.E. núm. 33 de 20 de marzo de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2548, en la tabla de Zonas, Poblaciones y Centros donde tendrá lugar la fase comarcal

Donde dice:

ZAFRA	ZAFRA	C.P. Juan XXIII

Debe decir:

FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	Sección I.E.S. Suárez de Figueroa

---

ORDEN de 23 de marzo de 2001, por la que se modifica la autorización concedida al Centro Privado de Educación Infantil «Niño Jesús I» de Badajoz.

Visto el expediente instruido a instancias de la representante de la titularidad del Centro «Niño Jesús I», situado en la calle Fuerte, n.º 5 de Badajoz, solicitando autorización definitiva para la implantación de tres nuevas unidades de primer ciclo de Educación Infantil y una unidad de segundo ciclo de Educación Infantil. En el expediente concurren los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes para poder acceder a lo solicitado.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Primero.–Modificar la autorización del Centro privado de Educación Infantil «Niño Jesús I», de Badajoz, en el Nivel de Educación Infantil por ampliación de tres unidades en primer ciclo y una unidad en segundo ciclo.

La situación resultante en el Centro, en el Nivel de Educación Infantil, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Niño Jesús I».
Titular del centro: Comunidad de Bienes «Ropero Corraliza».
Domicilio: Calle Fuerte n.º 5.
Localidad: Badajoz.
Provincia: Badajoz.
Enseñanzas a impartir:
Educación Infantil.

Número de unidades autorizadas:
– Tres unidades de Primer Ciclo.
– Tres unidades de Segundo Ciclo.

Capacidad: treinta puestos escolares cada unidad.

Segundo.–De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones